

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

El presente estudio se rige bajo los parámetros del acuerdo 002 del 26 de agosto de 2025 de manual de contratación aprobado por la junta directiva del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

Bucaramanga, 01 de junio de 2026.

1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:

Según el acuerdo No 002 del 26 de agosto de 2025 por medio del cual se aprobó el manual de contratación, en su **ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.** En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA,** de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA,** Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinaria del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y reconocida como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA,** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y



administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la junta directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aprobó el 26 de agosto de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se registrará el siguiente estudio previo:

Que mediante Resolución N° 5396 del 30 de diciembre de 2025, el Municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, Procede a Viabilizar, Priorizar y aprobar unos proyectos de inversión identificado con código BPN 2025680810009 "**CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**". Que es estos proyectos de inversión para las asignaciones directas, cumpliendo con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que, mediante la anterior resolución, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, fue notificado por parte del Municipio de Barrancabermeja, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra, interventoría y supervisión, para proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**" identificado con el código BPIN: 2025680810009.

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA**, el día 31 de diciembre de 2025, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con BPIN: 2025680810009.

3

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El Distrito de Barrancabermeja, históricamente reconocido como un epicentro de la industria petrolera en Colombia, enfrenta importantes desafíos en su transición hacia un modelo energético más sostenible, equitativo y resiliente. A pesar de contar con condiciones climáticas favorables para el aprovechamiento de la energía solar - incluyendo altos niveles de radiación solar promedio anual-, el territorio aún presenta una baja presencia de fuentes no convencionales de energía renovable en su matriz energética local.

Varias comunidades del Distrito, tanto en zonas rurales como en sectores urbanos, enfrentan limitaciones en la cobertura, calidad y continuidad del servicio eléctrico. Esta situación afecta negativamente su desarrollo económico, social y ambiental, al restringir el acceso confiable y equitativo a la energía en hogares, establecimientos comerciales, instituciones públicas y empresas. Las deficiencias en el suministro impactan la productividad, la prestación de servicios básicos y la adopción de tecnologías sostenibles en sectores como la educación, la salud, la agroindustria y el comercio local, profundizando las brechas de desarrollo territorial. Frente a este panorama, se requiere avanzar en soluciones energéticas limpias que permitan aprovechar la infraestructura existente operada por ESSA, facilitando la integración eficiente de sistemas solares a la red y optimizando recursos técnicos y económicos para la expansión del servicio eléctrico en condiciones seguras y sostenibles.

Esta problemática afecta al 100% de la población del Distrito de Barrancabermeja; actualmente, no existe una infraestructura solar de escala significativa en el distrito que permita avanzar en la consolidación y la descentralización de la generación de energía. Además, la dependencia casi total de fuentes convencionales con altas emisiones de carbono es incompatible con los compromisos ambientales del país y del municipio frente al cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero. Este proyecto representa una oportunidad clave para posicionar a Barrancabermeja como un referente en energías limpias en la región del Magdalena Medio, alineando la política local con los lineamientos nacionales en sostenibilidad energética, economía circular y justicia ambiental.

Magnitud actual del problema

Limitación en la cobertura y deficiencia de la calidad del servicio eléctrico e impide avanzar hacia un modelo energético sostenible.

A pesar de contar con condiciones geográficas y climáticas favorables para el aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía renovable, como la energía solar fotovoltaica, Barrancabermeja continúa dependiendo en gran medida de sistemas de generación centralizados y redes de distribución convencionales. Esta situación genera limitaciones en la cobertura y continuidad del servicio eléctrico, donde las comunidades experimentan deficiencias que afectan su calidad de vida y restringen el acceso a servicios básicos como salud, educación y conectividad.

La ausencia de proyectos estructurales de energía solar en el territorio también impide el surgimiento de iniciativas ciudadanas que buscan generar y administrar su propia energía de manera participativa y sostenible, reduciendo así las oportunidades de desarrollo local, empoderamiento comunitario y eficiencia energética.

Además, esta brecha tecnológica y estructural entorpece los esfuerzos del distrito por alinearse con los compromisos ambientales nacionales e internacionales, relacionados con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de una transición energética justa e inclusiva. En ese contexto, la falta de una granja solar fotovoltaica de mediana escala, que sirva como base para beneficiar de manera progresiva a las comunidades locales, representa un obstáculo técnico, ambiental y social para el avance sostenible del territorio.

En virtud de lo anterior, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 002 del 26 de agosto de 2025. El proyecto específico consiste en realizar “CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMÉJA”. de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas de la obra:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
PRODUCTO :			
1. DESARROLLAR PRELIMINARES			
1.1	Cerramiento provisional en tela verde H= 2m	ML	2,149.00
1.2	Descapote y Limpieza de terreno e=10 cm	M2	47,038.00
1.3	Demolición de estructuras existentes	M3	53.00
1.4	Desmonte de cerramiento existente	ML	327.00
2. EFECTUAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS			
2.1	Excavación manual de material común hasta 2m	M3	2,955.00
2.2	Excavación mecánica	M3	2,351.89
2.3	Excavación mecánica con equipo de pilotaje	M3	43.18
2.4	Cargue, retiro y disposición final de material sobrante de excavaciones, demoliciones y desmontes	M3	5,403.07
2.5	Suministro, extendido, conformación y compactación de base granular.	M3	42.80
2.6	Muro en Gaviones	ML	360.00
2.7	Relleno con material seleccionado de la excavación compactado mecánicamente	M3	918.00
2.8	Material granular tipo recebo seleccionado y compactado	M3	122.13
2.9	Relleno y compactación con triturado 3/4"	M3	186.00
3. REALIZAR CIMENTACIONES			
3.1	Concreto de 3000 psi para pedestales (Bandejas porta cables y estructuras de soporte)	M3	299.00
3.2	Concreto de 3000 psi para pilotes	M3	43.18
3.3	Concreto de 3000 psi para zapatas de la posteria	M3	9.67
3.4	Concreto ciclopeo	M3	69.86
4. SUMINISTRAR E INSTALAR RED DE MEDIA TENSION			
4.1	Poste de concreto de 12 m 1050kgf	UNIDAD	19.00
4.2	Estructura tipo horizontal trifásico fin de línea RH - 240 Norma IPSE doble circuito 13,2kV	UNIDAD	4.00
4.3	Estructura tipo Derivación en estructura Horizontal circuito trifásico NC 580	UNIDAD	5.00
4.4	Red trifásica conductor Cable red tipo Cable AAAC 3X246.9 MCM incluye cable de guarda OPGW	ML	913.00
4.5	Estructura protección de la línea trifásica con DPS Norma MT NC.701 Norma IPSE	UNIDAD	4.00
4.6	Sistema de puesta a tierra para media tensión Norma IPSE NC 740 Y 741	UNIDAD	19.00
4.7	Reconector DE 15KV	UNIDAD	4.00
4.8	Suministro e instalación de montaje y vestida de medida en 13,2kV en poste, uso exterior, incluye accesorios, conexionado, medidor electrónico, bornera de prueba, transformadore de corriente y potencial y cableado desde el	UNIDAD	4.00

	transformador elevador y hacia el seccionador de protección de 15KV, Norma ICE-59		
4.9	Desplazamiento de red de media tensión existente, incluyendo desmontaje, traslado y reinstalación de postes, herrajes y conductores, según normatividad vigente.	GLOBAL	1.00
5	SUMINISTRAR E INSTALAR SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		
5.1	Suministro e instalación de cable XLPE #2/0, incluye Tubería en IMC ducto $\phi 6"$ para afloramiento incluye, bota y código de colores y elementos de conexión, juegos de premoldeados	ML	80.00
5.2	Suministro e instalación de tubería galvanizada de 4" 6mts, incluye capacete y elementos de sujeción con cinta bandit y hebillas de 3/4".	UNIDAD	4.00
5.3	Suministro e instalación de tubería PVC de 2 $\phi 4"$, incluye excavación manual, relleno, compactación y disposición del material sobrante	UNIDAD	60.00
5.4	Suministro e instalación de caja de inspección media tensión MT norma ESSA NCR-01	UNIDAD	4.00
5.5	Suministro e instalación de seccionador con fusible de protección y celda de remonte 17,5kV	UNIDAD	4.00
5.6	Suministro e instalación de transformadores elevador 3F tipo Pedestal (Pad Mounted) 1000 KVA, 13,2KV/800V, incluye seccionador bajo carga, fusible limitador de corriente, fusible tipo bayoneta, DPS y codos premoldeados	UNIDAD	4.00
5.7	Suministro e instalación de cable AC 3X(3#500F+1#350N) Cu AWG 0.6/1kVXLPE/PVC entre tablero general de baja tensión hasta transformador de 1MW, Incluye bandeja porta cable y accesorios para su conexión. Incluye tubería PVC de $\phi 3"$, excavación manual, relleno y compactación.	ML	80.00
5.8	Suministro e instalación de gabinete de protección general de 1 MW (TPGR), uso exterior, en lámina de acero inoxidable, incluye accesorios, conexiones, barrajes AC, coordinación de protecciones y certificación RETIE.	UNIDAD	4.00
5.9	Servicios auxiliares globales	UNIDAD	4.00
6	SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA DE SOPORTE		
6.1	Estructura en acero para soporte de módulos fotovoltaicos (incluye suministro e instalación de anclaje, uniones, soldadura y pintura anticorrosiva)	UNIDAD	6,090.00
7	SUMINISTRAR E INSTALAR SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO		
7.1	Medida de Sistema De Puesta A Tierra (PAT) (incluye informe de resultados y certificado de calibración del equipo vigente)	UNIDAD	4.00
7.2	Suministro e instalación de conector mecánico en bronce para puesta a tierra calibres 8-4 AWG	UNIDAD	960.00
7.3	Suministro e instalación de L-160 Soldadura exotérmica Cadweld 115gr	UNIDAD	640.00
7.4	Suministro e instalación de Sistema De Barraje equipotencial en Cu L=50cm A=1/4" H=2"	UNIDAD	48.00
7.5	Suministro e instalación de Conductor cobre desnudo 2/0 AWG (70 mm ²) clase AA	ML	6,400.00
7.6	Suministro e instalación de postes de apantallamiento $\phi 114\text{mm} \times 12\text{m}$ con Punta captadora tipo franklin en acero H= 60 cm con base de rosca 3/4"	UNIDAD	19.00
7.7	Suministro e instalación de Tubería IMC 3/4"	ML	57.00
7.8	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 4"	UNIDAD	2.00
7.9	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 2"	UNIDAD	12.00
7.10	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 3/4"	UNIDAD	19.00
7.11	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 3"	UNIDAD	6.00
7.12	Suministro e instalación de cable extraflexible tipo soldador color verde 4 AWG	ML	60.00
7.13	Suministro e instalación de cable THHN color verde 8 AWG	ML	62.00
7.14	Electrodos varilla Copperweld de 2,4 m x $\phi 5/8"$	UNIDAD	195.00
8	SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPO SOLAR		
8.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de módulos solares fotovoltaicos de 650 Wp, silicio, monocristalinos, tipo PERC o similar.	UNIDAD	6,090.00
8.2	Suministro e instalación de cable tipo solar fotovoltaico (PV1-F o equivalente), sección 6 mm ² o mayor.	ML	25,600.00

5

8.3	Suministro e instalación de conectores tipo MC4 macho y hembra.	UNIDAD	672.00
8.4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de gabinete de protección general en corriente continua (DC)	UNIDAD	4.00
8.5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversores trifásicos de 330 KW de inyección a la red, control MPPT, 3F de 330 kW, 800 - 1500Vdc entrada, / 800 Vac salida, frecuencia 60Hz.	UNIDAD	12.00
8.6	Suministro e instalación de cable de potencia en baja tensión, 2x(3#4/0 AWG F) + #1/0 AWG T, cobre (Cu).	ML	40.00
8.7	Suministro e instalación de sistema de acometida aérea para potencia en baja tensión, mediante conductor tipo Cable Cuadruplex Aluminio 4/0 AWG, 2x(3 fases + tierra), tensión nominal 0.6/1 kV, para conexión en corriente alterna (AC) entre la salida de inversor trifásico y el tablero de protección general de 1 MW, tramo #4.	ML	100.00
9. SUMINISTRAR E INSTALAR DE KIT SOLAR CON LUMINARIA LED			
9.1	Suministro e instalación de poste metálico galvanizado de 3"x10m (incluye piedemangos- base de cimentación- terminado en pintura electrostática)	UNIDAD	143.00
9.2	Suministro e instalación de Luminaria exterior LED de 80W kit con panel solar policristalino fotovoltaico y batería litio autonomía de 14h o superior certificado RETILAP	UNIDAD	143.00
9.3	Suministro e instalación de puesta a tierra para postes metálicos	UNIDAD	143.00
10. REALIZAR CONCRETOS			
10.1	Construcción de Anden y rampas de acceso en concreto 3000 PSI e = 10 cm (incluye malla electrosoldada)	M2	743.00
10.2	Construcción de cuneta tipo "V" en concreto de 3000 psj (Incluye malla electrosoldada)	ML	2,149.00
10.3	Concreto 3000 psi para placa de piso (Incluye acero de refuerzo)	M3	17.58
11. REALIZAR CERRAMIENTO Y URBANISMO			
11.1	Suministro e Instalación de Bordillo en concreto prefabricado 3000 psi e=0.20 m h= 0.50 m (Incluye Pintura Reflectiva)	ML	455.00
11.2	Construcción de cerramiento	ML	2,149.00

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para prestar los servicios como apoyo a la supervisión del contrato, que desarrollen las labores propias de supervisión a fin de asegurar la debida ejecución del contrato vigilado.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
PROFESIONAL EN Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o de Energías especialista en proyectos solares o afines. PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA (Si aplica), mínimo Cinco (05) años de experiencia General.	Acreditar mediante certificación expedida como supervisor o director o residente de obra o interventoría de mínimo tres (03) años en contratos o proyectos cuyo objeto o alcance sea en "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (DISEÑO, INSTALACIÓN O SUPERVISIÓN), Y/O INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS, Y/O MANTENIMIENTO DE GRANJAS FOTOVOLTAICAS Y/O SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS Y/O SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA Y/O EQUIVALENTES

2

**DE GENERACIÓN DE ENERGÍA
FOTOVOLTAICA.”**

EL FONDO MIXTO verificara los requisitos anteriormente anunciados al oferente invitado del banco a presentar propuesta.

Para cumplir con el objetivo contractual, el proponente seleccionado deberá realizar el apoyo a la supervisión de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones del proyecto y las condiciones contractuales pactadas. El supervisor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades de los proyectos.

Durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios y hasta su liquidación, el contratista debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. El oferente debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para el total de recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la supervisión y el FONDO MIXTO, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

NOTA: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios del FONDO MIXTO, aclara que el contrato resultado del presente proceso de contratación será liquidado hasta tanto se liquide el contrato vigilado, y este a su vez se encuentre en paz y salvo de todo concepto.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en acuerdo No. 002 del 26 de agosto de 2025 manual de contratación según el modo de selección establecido en **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, el cual se aplicará para este proceso de selección conforme al siguiente:

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I.** autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenio sin límite de cuantías.

1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios.

1.5. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de planeación e infraestructura por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto.

El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las definiciones contenidas en los acuerdos, No 002 del Manual de Contratación y No.002 Manual de Funciones de sus funcionarios a nivel de asesor.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Barrancabermeja, del departamento de Santander.

1.7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

FUNDAMENTO JURIDICO	MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA
<p>Procedimiento de selección de Mínima cuantía</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO y ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL ACUERDO No 002 del 26 de agosto de 2025 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA</p>	<p>ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Para la celebración de contratos por cuantía de hasta 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV—, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrese.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de términos de referencia cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales del procedimiento de Selección Directa o Selección mínima cuantía.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. <p>PARÁGRAFO TERCERO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La oferta más favorable será aquella con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca; en caso de empate se adjudicará a quien primero haya presentado la oferta.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: Será aquella con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca.</p>

8

<p>Cuantías de la contratación, ARTÍCULO SÉPTIMO del acuerdo No. 002 del 2025. De la junta directiva.</p>	<p>ARTÍCULO SÉPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN; Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.</p>	
	<p>Selección Mínima cuantía</p>	<p>A</p>

FONCOLOMBIA es una entidad estatal de carácter mixto, organizada como sociedad de economía mixta conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, lo que le otorga la condición de entidad descentralizada indirecta. En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, su régimen contractual se rige de manera predominante por normas de derecho privado, sin perjuicio de la observancia obligatoria de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás disposiciones aplicables a la gestión de recursos públicos.

En este contexto, si bien el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 introduce la obligatoriedad de los documentos tipo para determinadas entidades sometidas a regímenes especiales, el parágrafo único de dicha disposición consagra una excepción expresa y taxativa aplicable a las sociedades de economía mixta, en lo que respecta a la contratación que haga parte de su giro ordinario de negocios. Para el caso concreto, el objeto contractual consistente en la prestación de servicios, se enmarca directamente dentro del núcleo misional de FONCOLOMBIA, en tanto comprende actividades de estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo territorial, conforme a lo establecido en sus estatutos sociales y en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación adoptado para la vigencia 2025. En consecuencia, se trata de una actuación propia, habitual y permanente de la entidad, lo que habilita la aplicación de la excepción prevista en la norma.

En consecuencia, y en aplicación del principio de autonomía administrativa y funcional que rige a la entidad, el presente proceso de selección de mínima cuantía se desarrollará con sujeción a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de FONCOLOMBIA para la vigencia 2025, así como a las normas de derecho privado que le resultan aplicables, garantizando en todo caso el cumplimiento material de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad. En tal sentido, la entidad asegura la libre concurrencia y la igualdad de condiciones para los oferentes mediante la aplicación de procedimientos internos idóneos y suficientes.

PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN:

Una vez realizado el cierre del proceso, el criterio de selección será de menor precio, previa la verificación de que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, de las ofertas presentadas, atendiendo, que si bien es cierto que conforme al manual de contratación de Foncolombia, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial, para efectos del presente proceso, se invitaron dos

g

empresas del banco de oferente con el fin de que el proceso sea competitivo y así garantizar el principio de selección objetiva.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación fonde reza:

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: Será aquella con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca."

Acorde a lo anterior la entidad evaluará la propuesta de menor valor y si esta no cumple o no subsane dentro del plazo dispuesto en el cronograma se evaluará la oferta de en segundo orden de elegibilidad, si la hubiere.

1.8. OBLIGACIONES, CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

1. Validación de diseños eléctricos (DC/AC, inversores, protecciones).
2. Verificación de cumplimiento RETIE y normas técnicas aplicables.
3. Supervisión de instalación de paneles, estructuras, cableado y sistemas de puesta a tierra.
4. Elaboración de informes técnicos mensuales.
5. Seguimiento a cronograma físico-financiero.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Informes mensuales de supervisión.
2. Actas de avance y cumplimiento.
3. Conceptos técnicos para toma de decisiones.

1.9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION PARA EL PRESENTE PROCESO:

En el presupuesto oficial se encuentran encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA**

MIL PESOS M/CTE (\$141.360.000,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA	TOTAL
1.	PERSONAL					
1.1	PERSONAL DIRECTIVO Y RESIDENTE					
1.1.1	Profesional en o Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o de Energías especialista en proyectos solares o afines.	mes	1	12	\$ 9,000,000.00	108,000,000.00
1.1.2	Transporte terrestre, camioneta doble cabina con platón modelo 2015 o superior, 4x2 o 4x4, capacidad mínima de 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 1590 cc, en el perímetro distrital de Barrancabermeja dirección hidráulica, equipo de carretera vigente, herramienta necesaria y buen estado, documentación completa, soat vigente, tecnicomecanica vigente (si requiere), tarjeta de propiedad, contrato con empresa de transporte legal y vigente, polizas y amparos vigentes. incluye combustible y conductor con el cumplimiento de los requisitos de ley.	Viaje	30	1	\$ 953,521.00	28,605,630.00
1.1.3	Kit EPP (cascos, chalecos, botas, gafas de seguridad)	und	2	1	\$ 235,983.33	471,967.00
1.1.4	Apoyo para el uso y empleo de Equipos ofimaticos de registro, seguimiento y comunicaciones (papeleria, computo, celular, camara, etc)	und	1	12	\$ 356,866.89	4,282,403.00
TOTAL						141,360,000.00

Nota: Los viajes se deberán distribuir dentro del plazo de ejecución de la obra, que corresponde a 12 meses según la necesidad de servicio.

Lo anterior de conformidad con el requerimiento técnico enviado por el municipio de Barrancabermeja, el cual hace parte integral del presente estudio.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: la presente contratación se realizará por medio de la modalidad de costo directo, encontrándose los diferentes componentes que integren el presupuesto (sin valor) en el cuadro anterior. Dentro del valor básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por el **FONDO MIXTO** para el efecto del presente contrato y de conformidad con el siguiente cuadro que se deriva del anexo técnico donde se evidencia la siguiente información:

ITEM	DETALLE	UND	CANT	REQUERIMIENTO TECNICO
Materiales				
1.1	Profesional en Ingeniería Eléctrica o de Energías especialista en proyectos solares o afines.	mes	12	Naturaleza del requerimiento

				<p>Contratación mediante Orden de Prestación de Servicios Profesionales (OPS) para ejercer la supervisión técnica integral del proyecto.</p> <p>Alcance técnico</p> <p>El profesional deberá garantizar el control técnico, administrativo y normativo de la implementación de las granjas solares.</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Perfil mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o de Energías especialista en proyectos solares o afines. ○ Experiencia específica ≥ 3 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas fotovoltaicos (diseño, instalación o supervisión). • Interventoría o supervisión de proyectos energéticos. <p>Obligaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Validación de diseños eléctricos (DC/AC, inversores, protecciones). ▪ Verificación de cumplimiento RETIE y normas técnicas aplicables. ▪ Supervisión de instalación de paneles, estructuras, cableado y sistemas de puesta a tierra. ▪ Elaboración de informes técnicos mensuales. ▪ Seguimiento a cronograma físico-financiero. <p>Productos entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informes mensuales de supervisión. ▪ Actas de avance y cumplimiento. ▪ Conceptos técnicos para toma de decisiones. <p>Dedicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tiempo completo durante los 12 meses del proyecto.
1.2	Transporte terrestre, camioneta doble cabina con platón modelo 2015 o superior, 4x2 o 4x4,	día	30	<p>Naturaleza del requerimiento</p> <p>Servicio de transporte y apoyo operativo para garantizar la movilidad de supervisión en campo.</p>

7

	<p>capacidad mínima de 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 1590 cc, en el perímetro distrital de Barrancabermeja dirección hidráulica, equipo de carretera vigente, herramienta necesaria y buen estado, documentación completa, soat vigente, tecnomecanica vigente (si requiere), tarjeta de propiedad, contrato con empresa de transporte legal y vigente, pólizas y amparos vigentes. incluye combustible y conductor con el cumplimiento de los requisitos de ley.</p>			<p>Especificaciones técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura: <ul style="list-style-type: none"> ○ 30 desplazamientos a zonas de intervención. <p>Condiciones del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos en óptimas condiciones mecánicas y legales. • Cumplimiento de normativa de transporte vigente. <p>Alcance operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte del personal técnico. • Traslado de equipos de medición. • Apoyo en logística de visitas técnicas. <p>Resultados esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de presencia continua en campo. • Reducción de tiempos de respuesta ante contingencias.
<p>1.3</p>	<p>Kit EPP (cascos, chalecos, botas, gafas de seguridad)</p>	<p>und</p>	<p>2</p>	<p>Naturaleza del requerimiento</p> <p>Dotación de seguridad industrial para el personal vinculado a la supervisión.</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Componentes mínimos por kit: <ul style="list-style-type: none"> ○ Casco dieléctrico certificado. ○ Chaleco reflectivo. ○ Botas de seguridad con puntera reforzada. ○ Gafas de protección industrial. <p>Normatividad aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de estándares de seguridad industrial (RETIE y SG-SST). <p>Cantidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 kits completos. <p>Condiciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de calidad. • Resistencia a condiciones de campo (radiación, humedad, polvo).

Objetivo técnico:

- Mitigar riesgos laborales en actividades de inspección y supervisión.

CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO: Elemento parte de un sistema de protección para la cabeza tipo I clase E y G certificado con los lineamientos de la Norma ANSI Z89.1 2014. USO: El casco tipo I es apropiado para ser utilizado en las empresas de servicios públicos, en electrificadoras, en cableado estructurado y tendido de redes, en linieros, en el sector petrolero, Metalmecánico, construcción, astilleros, explotación de minas, en perforación de túneles, aserraderos y en la industria en general. Material en Termoplástico ABS de alta resistencia. RESISTENCIA: Al impacto vertical, reduce la fuerza de impacto resultante de un golpe en la parte superior del casco choques eléctricos, golpes contra objetos fijos, salpicaduras de químicos, chispas radiación lumínica solar térmica, agua y viento.

CHALECO: Chaleco Reflectivo Ingeniero, Material: Poliéster

GAFAS: Lente de seguridad, PVC flexible color negro, Filtro UV, Resistente a impactos abrasión y salpicadura de líquidos irritantes, Patillas de ajuste ratchet vertical para ajuste de altura y cercanía al rostro e incluye cordón.

BOTAS DE SEGURIDAD: Botas con capelladas en micropiel tipo nobuck y suela en poliuretano, confortables y livianas, Bota sin puntera de seguridad, Puntera: Policarbonato, no metálica, Capellada: Bota en cuero Nobuck de 6 Pulgadas de altura, Altura de la Caña: 6 Pulgadas, Plantilla: En material microporoso (EVA) transpirable 3mm, Sistema de Ajuste: Cordones encerados y redondos, Ojaletes: Plásticos y no conductores de electricidad, Contrafuerte: Tela no tejida, polyester y resinas acrílicas Anatómico, Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad, Lengüeta: Lona Impermeable, forrada y acolchada Lona.

13

1.4	Apoyo para el uso y empleo de equipos ofimáticos de registro, seguimiento y comunicaciones (papelería, computo, celular, cámara, etc.)	und	12	<p>Naturaleza del requerimiento</p> <p>Garantizar la disponibilidad, operatividad y adecuado uso de equipos ofimáticos y elementos de apoyo necesarios para el registro, seguimiento, gestión documental y comunicaciones del proyecto, asegurando condiciones de eficiencia, trazabilidad y oportunidad en la información generada.</p> <p>Se contempla un apoyo operativo destinado a garantizar que el contratista por prestación de servicios (CPS) cuente con las herramientas ofimáticas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, incluyendo equipos de cómputo, dispositivo móvil, elementos de registro audiovisual y papelería básica, los cuales serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el registro, seguimiento y gestión de la información y las comunicaciones del proyecto. Este apoyo se otorgará durante un periodo de doce (12) meses, mediante pagos mensuales, como reconocimiento a los costos asociados al uso, disponibilidad y operación de dichos equipos e insumos, sin que ello implique transferencia de propiedad, manteniéndose su destinación específica al desarrollo del objeto contractual y bajo responsabilidad directa del contratista en cuanto a su correcto uso y custodia.</p>
-----	--	-----	----	--

1.10. FORMA DE PAGO:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales mediante informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO.

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato en donde conste las actividades realizadas por el contratista.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de actividades que soporte las actividades realizadas durante el periodo cobrado y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.



5

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una duración de DOCE (12) MESES como se establezca en la programación presentada. Contado a partir de la suscripción del acta e inicio de contrato de prestación de servicios.

1.12. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación:

- a) Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- b) El equilibrio económico del contrato.
- c) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- d) La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

1.18.1 IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).



yf

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

Nota: Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

1.18.2 TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico, que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo), deben ser asumidos por este (el contratista).

1.18.3 SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles. Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o

el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la fórmula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad. En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean. Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la fórmula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

1.18.4 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la fórmula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

1.18.5 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la fórmula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

a) **DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla que establecē la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

1.18.6 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

TIPO:

6

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.18.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:
- (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
 - (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

6

c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

		IMPACTO							
		Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			
		1	2	3	4	5			
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica	1	2	3	4	5		
	1 en 10,000 - 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 - 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 - 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

Área: (i) internos, riesgos internos la entidad; y (ii) externos, riesgos externos la entidad.

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.

1.18.8 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:
- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
 - revisar procesos;
 - establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
 - especificar estándares de los bienes y servicios;
 - hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
 - establecer sistemas de acreditación profesional;
 - incluir declaraciones y garantías del contratista;
 - administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

1.18.9 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- Asignará responsables
- Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- Definirá la periodicidad de revisión; y
- Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser



SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO

N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de los funcionarios de la empresa para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la empresa.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas	Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de la obra y afectación del sector económico	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato de obra por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en las obras, posibles demandas en contra de la empresa	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

88

7	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras, posibles demandas en contra de la empresa.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez	Retrasos en la ejecución de las obras. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
11	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación por inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución de las obras	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
12	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de obras de mitigación	Retrasos en la ejecución de las obras, imposición de multas a la entidad y al contratista	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio



Handwritten mark

DC	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	Empresa	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico dando actúan los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Asesores Control Interno Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractual	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Una vez
2	Empresa	Verificar que el proceso de contratación cumple con lo contenido en el pliego de condiciones.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Asesores Control Interno Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Permanente
3	Empresa	Apoyo en los asesores de contratación, en la realización del informe de evaluación.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Comité Evaluador	Etapas precontractual	Etapas contractual	Revisión del documento de acuerdo a la ley y pliego de condiciones	Diario
4	Empresa	Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Comité Evaluador Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractual	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Una vez

5	Empresa	Apoyo en los asesores y estructuradores del análisis del sector y estudios previos	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo		Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Una vez
6	Contratista	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente
7	Empresa	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asesores - Comité Evaluador - Secretaria de Obras - Control Interno - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Diario
8	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de las obras, seguimientos diarios en obra.	Permanente
9	Empresa	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de obra y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - secretario de hacienda	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal
10	Empresa - Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual
11	Empresa - Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de las obras, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso que la obra requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de obra	Diario
12	Empresa - Contratista	Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a las obras de mitigación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor Unidad de Obras	Etapa precontractual y de ejecución	10 días después del acta de inicio	Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual	Semanal

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

EL ACUERDO No. 001 de 26 de agosto de 2025 manual de contratación del FONDO MIXTO en su ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, en las condiciones para presentación de la oferta que elaboren las empresas que sean invitadas por EL FONDO MIXTO y los contratos que las mismas celebren en cuanto superen el valor equivalente a la "Selección mínima cuantía" fijada en el manual, deberá pactar de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

Por lo tanto, el futuro deberá constituir favor del FONDO MIXTO los siguientes amparos de garantías:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** A fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de oficina de planeación e infraestructura

Proyectó: Jesús Pérez M. - CPS Apoyo Oficina Jurídica
Aprobó aspectos Jurídicos: Carlos Hernando Corzo Rey - Jefe oficina Jurídica